



LA PAMPA

LEY 2990

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Adhesión de la provincia de La Pampa a la Ley Nacional N° 26529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

Sanción: 18/05/2017; Promulgación: 08/06/2017;
Boletín Oficial 16/06/2017.

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de La Pampa a las disposiciones de la Ley Nacional [26529](#) de "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud" y sus modificatorias [26742](#) y [26812](#).

Art. 2°.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la Provincia, a través del área que se disponga.

Art. 3°.- Sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que pudiere corresponder, los incumplimientos de las obligaciones emergentes de la presente Ley por parte de los profesionales y responsables de los Establecimientos Asistenciales de Salud de la Provincia constituirán falta grave, siendo pasibles de las sanciones que por vía reglamentaria establezca la autoridad de aplicación que contengan:

a) apercibimiento;

b) multas;

c) suspensión temporaria de la matrícula;

d) clausura total o parcial, temporaria o definitiva del consultorio, clínica, instituto, sanatorio, laboratorio o cualquier otro local o establecimiento donde actúen las personas que hayan cometido la infracción.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 5°.- En todas las instituciones de salud, públicas y/o privadas, deberá exhibirse en un lugar perfectamente visible, un letrero con el siguiente texto: Ley [26529](#) Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud - a disposición en la oficina de admisión para su consulta.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.-

Dr. Mariano Alberto Fernández, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

Dra. Varinia Lis Marín, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

